

CIRCULAR INFORMATIVA No. 061

CIR_CLAA_061.06

México D.F. a 26 de mayo del 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se hace de su conocimiento que el día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de llantas de construcción diagonal (llantas convencionales) para camioneta (camión ligero), mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4011.20.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la Republica Popular China, independientemente del país de procedencia.

Esta investigación se inicia con motivo de la solicitud efectuada por la Cámara Nacional de la Industria Hulera, internacional, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de marzo de 2005.

En sus puntos resolutivos se determina la continuación del procedimiento sin imposición de Cuotas compensatorias, concediendo un plazo de 30 día hábiles para que las partes acudan a la presentación de pruebas y alegatos. .

- Aviso por el que se pone a disposición de los solicitantes resoluciones en materia de cupos de importación de productos lácteos.

A través de esta publicación la Secretaría de Economía pone a disposición de los solicitantes de cupos de leche en polvo y preparaciones lácteas, en su página de Internet <http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=253>, las asignaciones correspondientes a la apertura de ventanilla del primer periodo, que hayan cumplido con los requisitos y criterios establecidos en los Acuerdos respectivos. Los antecedentes de esta publicación son los siguientes, los cuales fueron dados a conocer por el mismo medio informativo con fecha 29 de diciembre de 2005:

1.- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2006, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte,

2.- Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2006, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 061

CIR_CLAA_061.06

3.- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2006 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.

4.- Acuerdo por el que se modifican diversos cupos para importar en 2006 leche en polvo y preparaciones a base de productos lácteos (publicado con fecha 15 de marzo de 2006). El objeto de esta publicación, fue la de diferir el segundo periodo de recepción de solicitudes para la industria privada, en virtud de que se verificó que en los últimos meses del presente año las condiciones de producción de leche fluida nacional presentaron un repunte, propio del ciclo productivo del sistema bovino-leche de nuestro país.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx